

LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA, EMITE DECLARATORIA DE EMERGENCIA, CONTENIDA EN EL ACTA N° 84 DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE DEL 2020 LA CUAL LITERALMENTE DICE: "DECLARATORIA DE EMERGENCIA"

CONSIDERANDO: Que es potestad de la Corporación Municipal ejercer las facultades de crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con la ley, considerándose como tales las ordenanzas o acuerdos que son normas de aplicación General dentro del término municipal, dictados en asuntos de exclusiva competencia de la Municipalidad.-

CONSIDERANDO: Que el comité de alertas de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales (**COPECO**) determino declarar por tiempo indefinido alerta roja en todo el territorio nacional a partir de las 12 del mediodía del día miércoles 4 de noviembre del 2020.

CONSIDERANDO: Que a raíz de las fuertes lluvias provocada por la tormenta tropical **ETA**, y que ha dejado severos daños en la infraestructura como ser puentes, muros, casas de habitación y parte de la red vial dañada en todo el Municipio de Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara, y de acuerdo a la evaluación de daños, realizados por el comité de Emergencia Municipal (**CODEM**).

POR LO TANTO ACUERDA.

PRIMERO: Declarar Estado Emergencia en nuestro municipio y ordenar las medidas necesarias, para la atención a personas que han sido afectadas y la rehabilitación a las carreteras dañadas, la Corporación Municipal a partir del día jueves 05 de Marzo del 2020; Declara Emergencia en todo el territorio del Municipio de Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara.

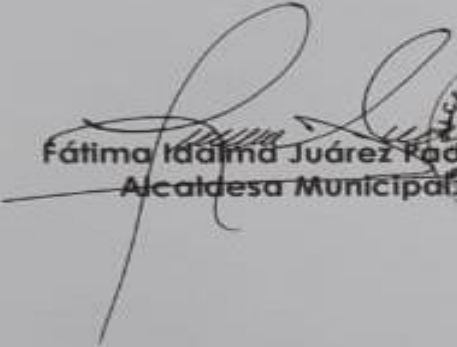
SEGUNDO: ORDENAR Y AUTORIZAR al departamento de presupuesto, hacer las modificaciones presupuestarias necesarias, esto con el fin de poder contar con recursos suficientes y así poder atender las necesidades que se presente la emergencia.

TERCERO: ORDENAR Y AUTORIZAR al Departamento de Compra y Suministro, la adquisición de todo lo necesario para cubrir las necesidades del municipio dejadas por la tormenta tropical **ETA**, esto con el fin de poder atender las familias y comunidades en general.


CUARTO: ORDENAR Y AUTORIZAR a la alcaldesa municipal a implementar medidas y acciones que tienda a asegurar y preservar la vida y el bienestar de la población del Municipio.

QUINTO: ORDENAR a la Secretaría Municipal que emita la certificación de manera urgente para su publicación en los diferentes medios de comunicación de nuestro municipio

Extendida en la ciudad de Santa Bárbara, los Cinco días del mes de Noviembre del año dos mil Veinte.


Fátima Idealma Juárez Padilla
Alcaldesa Municipal




Karen Lisbeth Aguirre Quinonez
Secretaria Municipal.

